



CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

Gestión Transparente y Participativa!



LEY MUNICIPAL No. 041/2023

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA POR VÍA REGULAR, DE LA URBANIZACIÓN “ARCANGEL I”, ZONA MAZO CRUZ, DISTRITO 3



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia prevé que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 31 los Bienes Municipales de dominio Público, el cual comprende aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitada: a) calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puente, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito. b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural. c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal. d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida. Riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta si coronamiento.

Que, la Ley Marco de autonomías y descentralización “Andrés Báñez”, en su art. 94 párrafo III núm. 1) establece que es competencia exclusiva municipal “diseñar el Plan de Ordenamiento Territorial municipal de acuerdo a lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial ...” asimismo en su núm. 2) se establece “diseñar y ejecutar en el marco político general de uso de suelos del municipio.

Que, la Ley Municipal N° 019/2017 DE PROCEDIMIENTOS, ADMINISTRATIVOS TÉCNICO LEGALES, DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA en su CAPITULO III APROBACIÓN DE URBANIZACIÓN Y PLANIMETRÍA EN VÍA REGULAR en sus Arts. 33 al 49.

Que, el Informe Técnico GAMV/SMOPGA/DATC/TGU-II/DJEC/INF.F./005/2023 de fecha 19/06/2023 con Ref. INFORME TECNICO FINAL DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN “ARCANGEL I”, ZONA MAZO CRUZ, DISTRITO 3 APROBACION DE URBANIZACION Y PLANIMETRÍA EN VÍA REGULAR CONFORME A LEY MUNICIPAL 019/2017. “LEY MUNICIPAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICO LEGALES, DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, emitido por la Arq. Danitza Jael Espejo Chacolla - TÉCNICO EN GESTIÓN URBANA II; vía Arq. Patricia Huarachi Choque - JEFE DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO; vía Arq. Marina Arcani Rojas DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRAL; a Arq. Javier Valdez Clavijo SECRETARIO MUNICIPAL OBRAS PUBLICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL, donde recomienda y sugiere franquear el presente informe a la Secretaria Municipal De Obras Públicas y Gestión Ambiental a fin de dar cumplimiento para la elaboración del informe final circunstanciado.

Que el Informe técnico GAMV/SMOPGA/004/2023 de fecha 10/07/2023 con referencia Informe Circunstanciado Final de aprobación de Planimetría de la Urbanización “ARCANGEL I”- ZONA MAZO CRUZ, DEL DISTRITO 3, en el cual concluye precedente y recomienda franquear el presente informe a la dirección jurídica para que emita la Resolución Técnico Administrativo Municipal (R.T.A.M.) respectiva...”.

PH2//





CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

Gestión Transparente y Participativa!



H2//

LEY MUNICIPAL N° 041/2023

Que la Resolución Técnico Administrativa Municipal N° 128/2023 de fecha 25/07/2023, la cual resuelve en su Artículo Primero: Aprobar en la vía administrativa Municipal la Planimetría de la Urbanización "ARCANGEL I" por la Vía Regular ubicado en la ZONA MAZO CRUZ, DISTRITO 3, de acuerdo a la Ley Municipal N° 019/2017 la planimetría de la urbanización por vía regular.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, SANCIONA LA PRESENTE LEY MUNICIPAL.



PH3//





H3//

LEY MUNICIPAL N° 041/2023

LEY MUNICIPAL No. 041/2023

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA POR VÍA REGULAR, DE LA URBANIZACIÓN "ARCANGEL I", ZONA MAZO CRUZ, DISTRITO 3



ARTÍCULO 1 (Objeto).- SE APRUEBA LA PLANIMETRÍA EN LA VIA REGULAR DE LA URBANIZACION "ARCANGEL I", ubicado en la zona MAZO CRUZ, del DISTRITO 3, con una Superficie Total de 83,059.00 m², misma que se encuentra ubicada en el Distrito Municipal 3 de la jurisdicción del Municipio de Viacha, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, conforme al Informe Técnico GAMV/SMOPGA/DATC/TGU-II/DJEC/INF.F./005/2023 de fecha 19 de Junio de 2023, Informe técnico GAMV/SMOPGA/004/2023 de fecha 10 de julio de 2023 y la Resolución Técnico Administrativa Municipal N° 128/2023 de fecha 25 de julio de 2023, con el siguiente detalle:

PLANIMETRÍA PROYECTO DE URBANIZACIÓN "ARCANGEL I" ZONA MAZO CRUZ, DISTRITO - 3

MANZANO "A"

MZNO A	N°	SUP. LOTE
	1	343,90 m ²
	2	353,07 m ²
	3	240,00 m ²
	4	240,00 m ²
	5	240,00 m ²
	6	240,00 m ²
	7	240,00 m ²
	8	240,00 m ²
	9	240,00 m ²
	10	250,18 m ²
	11	241,65 m ²
	12	242,64 m ²
	13	241,28 m ²
	14	240,20 m ²
	15	240,26 m ²
	16	240,59 m ²
	17	240,69 m ²
	18	241,46 m ²
	19	243,47 m ²
19	SUP. TOTAL	4.799,39 m²

MANZANO "B"

MZNO B	N°	SUP. DE LOTE
	1	259,60 m ²
	2	257,94 m ²
	3	256,49 m ²
	4	258,01 m ²



CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

Gestión Transparente y Participativo!



5	258,01 m2	
6	258,01 m2	
7	258,01 m2	
8	258,01 m2	
9	258,01 m2	
10	258,01 m2	
11	262,59 m2	
12	261,88 m2	
13	261,30 m2	
14	258,01 m2	
15	258,01 m2	
16	258,01 m2	
17	258,01 m2	
18	258,01 m2	
19	258,01 m2	
20	258,01 m2	
20	SUP. TOTAL	5.171,94 m2

MANZANO "C"

N°	SUP. DE LOTE	
1	242,64 m2	
2	244,23 m2	
3	246,00 m2	
4	240,00 m2	
5	240,00 m2	
6	240,00 m2	
7	240,00 m2	
8	240,00 m2	
9	240,00 m2	
10	240,00 m2	
11	247,68 m2	
12	247,14 m2	
13	246,78 m2	
14	240,00 m2	
15	240,00 m2	
16	240,00 m2	
17	240,00 m2	
18	240,00 m2	
19	240,00 m2	
20	240,00 m2	
20	SUP. TOTAL	4.834,47 m2

**MZNO
C**



CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

Gestión Transparente y Participativo!



MANZANO "D"

MZNO D	N°	SUP. DE LOTE
	1	240,25 m2
	2	240,39 m2
	3	240,42 m2
	4	240,00 m2
	5	240,00 m2
	6	240,00 m2
	7	240,00 m2
	8	240,00 m2
	9	240,00 m2
	10	240,00 m2
	11	241,94 m2
	12	241,55 m2
	13	241,06 m2
	14	240,00 m2
	15	240,00 m2
	16	240,00 m2
	17	240,00 m2
	18	240,00 m2
	19	240,00 m2
	20	240,00 m2
20	SUP. TOTAL	4.805,61 m2



MANZANO "E"

MZNO E	N°	SUP. DE LOTE
	1	240,67 m2
	2	241,61 m2
	3	243,32 m2
	4	240,00 m2
	5	240,00 m2
	6	240,00 m2
	7	240,00 m2
	8	240,00 m2
	9	240,00 m2
	10	240,00 m2
	11	240,49 m2
	12	240,80 m2
	13	241,11 m2
	14	240,00 m2
	15	240,00 m2
	16	240,00 m2
	17	240,00 m2
	18	240,00 m2
19	240,00 m2	





	20	240,00 m2
	20	SUP. TOTAL 4.808,00 m2

MANZANO "F"

MZNO F	N°	SUP. DE LOTE
	1	242,52 m2
	2	242,34 m2
	3	242,34 m2
	4	240,00 m2
	5	240,00 m2
	6	325,39 m2
	7	325,87 m2
	8	240,00 m2
	9	240,00 m2
	9	SUP. TOTAL 2.338,46 m2

MANZANO "G"

MZNO G	N°	SUP. DE LOTE
	1	258,84 m2
	2	258,66 m2
	3	258,66 m2
	4	258,00 m2
	5	258,00 m2
	6	258,00 m2
	7	258,00 m2
	8	293,46 m2
	9	277,38 m2
	10	258,00 m2
	11	258,00 m2
	12	258,00 m2
	13	258,00 m2
	13	SUP. TOTAL 3.411,00 m2

MANZANO "H"

MZNO H	N°	SUP. DE LOTE
	1	258,00 m2
	2	258,00 m2
	3	258,00 m2
	4	258,00 m2
	5	258,00 m2
	6	258,00 m2
	7	260,81 m2
	8	260,81 m2
9	260,99 m2	



CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

Gestión Transparente y Participativo!



	10	258,00 m2
	11	258,00 m2
	12	258,00 m2
	13	258,00 m2
	13	SUP. TOTAL 3.362,61 m2

MANZANO "I"

	N°	SUP. DE LOTE
MZNO I	1	240,14 m2
	2	241,09 m2
	3	243,47 m2
	4	240,00 m2
	5	240,00 m2
	6	240,00 m2
	7	240,00 m2
	8	240,00 m2
	9	240,00 m2
	10	240,00 m2
	11	313,43 m2
	12	321,15 m2
	13	335,73 m2
	14	243,09 m2
	15	245,23 m2
	16	244,23 m2
	17	243,24 m2
	18	242,24 m2
	19	241,24 m2
	19	SUP. TOTAL 4834,28 m2

MANZANO "J"

	N°	SUP. DE LOTE
MZNO J	1	247,73 m2
	2	241,82 m2
	3	249,61 m2
	4	240,00 m2
	5	240,00 m2
	6	240,00 m2
	7	240,00 m2
	8	240,00 m2
	9	240,00 m2
	10	240,00 m2
	11	250,99 m2
	12	242,79 m2
	13	263,67 m2
	14	257,55 m2





CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

Gestión Transparente y Participativa!



	15	256,36 m2	
	16	255,18 m2	
	17	253,99 m2	
	18	252,81 m2	
	19	251,62 m2	
	20	250,44 m2	
	20	SUP. TOTAL	4.954,56 m2

**RELACIÓN DE SUPERFICIES DE MANZANOS –
PLANIMETRÍA PROYECTO DE URBANIZACIÓN “ARCANGEL I”
ZONA MAZO CRUZ, DISTRITO - 3**

Nº	MANZANO	SUPERFICIE DE MANZANO
1	MZNO A	4.799,39 m2
2	MZNO B	5.171,94 m2
3	MZNO C	4.834,47 m2
4	MZNO D	4.805,61 m2
5	MZNO E	4.808,00 m2
6	MZNO F	2.338,46 m2
7	MZNO G	3.411,00 m2
8	MZNO H	3.362,61 m2
9	MZNO I	4.834,28 m2
10	MZNO J	4.954,56 m2
TOTAL SUPERFICIE		43.320,32 m2

**DESCRIPCIÓN DE ÁREAS Y SUPERFICIES –
PLANIMETRÍA PROYECTO DE URBANIZACIÓN “ARCANGEL I”
ZONA MAZO CRUZ, DISTRITO - 3**

SUP. TOTAL DE LA URBANIZACIÓN	83.059,00 m2
SUP. TOTAL DE LOTEAMIENTO	43.320,32 m2
SUP. TOTAL DE SESION PÚBLICA	39.738,68 m2
ÁREA VERDE 1	1.806,00 m2
ÁREA VERDE 2	1.457,55 m2
ÁREA VERDE 3	831,40 m2
ÁREA VERDE 4	753,68 m2
ÁREA VERDE 5	384,08 m2
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	5.170,62 m2
TOTAL DE ÁREAS VERDES	5.232,71 m2
TOTAL DE ÁREAS DE EQUIPAMIENTO	5.170,62 m2
TOTAL DE VÍAS	29.335,35 m2

**SUMATORIA TOTAL –
PLANIMETRÍA PROYECTO DE URBANIZACIÓN “ARCANGEL I”
ZONA MAZO CRUZ, DISTRITO - 3**

USOS	ÁREA M2	PORCENTAJE
AREA RESIDENCIAL	43.320,32	52,16 %
AREA EQUIPAMIENTO	5.170,62	6,23 %
AREA VERDE	5.232,71	6,30 %
AREA VIAS	29.335,35	35,32 %
AREA TOTAL	83.059,00	100,00 %





RESUMEN Y DETALLES DE AREAS

• NUMERO TOTAL DE MANZANOS	: 10
• NUMERO TOTAL DE LOTES	: 173
• NUMERO TOTAL DE AREAS VERDES	: 5
• NUMERO TOTAL DE AREAS DE EQUIPAMIENTOS	: 1
• NUMERO TOTAL DE TIPOLOGIA DE VIAS	: 5
• ÁREA PARA CESIÓN PUBLICA	: 39.738,68 M2 48,74 %
• ÁREA PRIVADA RESIDENCIAL (LOTES)	: 43.320,32 M2 52,16 %

ARTÍCULO 2 (De Los Informes y R.T.A.M.).- Para efectos legales se constituyen en parte indisoluble de la presente Ley Municipal los informes: Informe Técnico GAMV/SMOPGA/DATC/TGU-II/DJEC/INF.F./005/2023 de fecha 19 de Junio de 2023, Informe técnico GAMV/SMOPGA/004/2023 de fecha 10 de julio de 2023 y la Resolución Técnico Administrativa Municipal N° 128/2023 de fecha 25 de julio de 2023.

ARTÍCULO 3 (Inscripción).- Se instruye al Ejecutivo Municipal que en el plazo perentorio de 90 días calendario realice la inscripción y perfeccionamiento de la titularidad del Dominio de Derecho Propietario, en lo referente a las Áreas Públicas, posterior a la Aprobación de la Planimetría de LA URBANIZACION "ARCANGEL I", ubicado en la zona MAZO CRUZ del DISTRITO 3 de la jurisdicción del Municipio de Viacha, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, elaborando para el efecto los documentos administrativos legales, que sean necesarios a fin de acompañar a la Planimetría y la Presente Ley Municipal a las Instituciones correspondientes.

ARTÍCULO 4 (No Reconocimiento).- Se ACLARA en toda forma de derecho, que la presente aprobación NO SIGNIFICA RECONOCIMIENTO DE DERECHO PROPIETARIO ALGUNO a particulares o sujetos de derecho privado, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO 5 (Cumplimiento).- El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, debiendo proceder a la publicación de la presente en gaceta Municipal y realizar las diligencias pertinentes en el marco de las normas para fines consiguientes del cumplimiento y aplicación de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 6 (Habilitación).- Se habilitan los procedimientos administrativos técnico, legales de desarrollo territorial, de toda la URBANIZACION "ARCANGEL I" misma que se encuentra ubicada en el Distrito Municipal 3 de la Jurisdicción de Viacha.

REMÍTASE AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU RESPECTIVA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN, QUEDANDO ENCARGADO DEL Estricto CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY MUNICIPAL.

ES DADA LA URBANIZACIÓN "ARCANGEL I" ZONA MAZO CRUZ, DISTRITO - 3 DEL MUNICIPIO DE VIACHA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SESION ORDINARIA N° 045/2023-2024
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA
ARPV/LAQV/mqm


Lic. Ariel Roger Poma Vilca
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA




Lic. Lizeth P. Villegomez Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA